

LOS PROBLEMAS EN LA TRAMITACIÓN DE LAS PERICIAS GENERAN IMPUNIDAD Y DILACIÓN EN EL PROCESO

Erika Soto Gonzales
Perú

INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes logros que trae la Reforma Procesal Penal, es el cambio de un sistema inquisitivo mixto a un sistema acusatorio. Siendo que la prueba en el proceso penal acusatorio está constituida por aquellas actividades que han de desarrollar las partes acusadoras con el objeto de desvirtuar el estado de presunción de inocencia¹. Convirtiéndose a la prueba pericial en una prueba clave dentro del proceso penal.

Por ello, dentro del proceso penal acusatorio, son caracteres básicos de la prueba²:

- a) La carga material de la prueba, pertenece a la parte acusadora, toda vez que al sindicado la ley le otorga el beneficio de la presunción de inocencia;
- b) Sólo se le dará el carácter de prueba a las practicadas en el juicio oral, bajo los principios de inmediación, contradicción, publicidad e igualdad;
- c) Las pruebas deben de haber sido obtenidas por medios lícitos;
- d) Las pruebas requieren de cierta identidad, no bastando las conjeturas o las meras sospechas.

De acuerdo con el autor Eugenio Florián "la prueba pericial es el medio particularmente empleado para transmitir y aportar al proceso nociones técnicas y objetos de prueba, para cuya determinación y adquisición se requieren conocimientos especiales y capacidad técnica".

Como dichos conocimientos especiales son realizados por profesionales ajenos al derecho, es lógico que al momento de redactar el Protocolo de Pericia, lo hagan dentro de una forma de expresión, cotidiana para ellos, pero ajeno para el mundo del derecho, convirtiéndose el Protocolo de Pericia en un documento confuso y vago no siendo posible una interpretación adecuada del documento. Ésta es la principal finalidad de traer al Perito al Juicio Oral.

¹ Artículo publicado bajo el título de: *Aspectos de la Prueba*. En: *Criminalistica.Net*. Pág. Web: http://www.criminalistica.net/forense/index.php?option=com_content&view=article&id=21:aspectos-de-la-prueba-pericial&catid=1:dactiloscopia&Itemid=20.

² Loc. Cit.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

Es claro que el Perito por su preparación, destrezas, experiencia, posee conocimientos específicos, los cuales fueron adquiridos mediante su educación formal y su experiencia. Desempeñando el papel de Auxiliares de la Administración de Justicia. Por ello el Tribunal y las partes para un mejor manejo en la evaluación del ilícito, requiere que el Perito explique y aclare situaciones más allá de lo que pueda hacerlo el lego.³

El uso de la metodología científica permite fundamentar con datos y observaciones sistemáticas las acciones profesionales y técnicas producto de una labor de exploración rigurosa. Estas destrezas de la metodología científica son aplicables en el proceso de intervención sistemático que opera el Perito⁴.

La metodología científica aporta las siguientes destrezas para la intervención competente y eficaz⁵:

- 1) Exploración de información;
- 2) Elaboración de hipótesis;
- 3) Revisión de la literatura;
- 4) Selección de muestras;
- 5) Recopilación de datos;
- 6) Ordenamiento de los datos;
- 7) Análisis e interpretación;
- 8) Redacción de informes.

No parece haber ninguna duda de que la presencia del Perito en Juicio sea de gran importancia, pero el problema que se presenta no es si se esta o no de acuerdo con la presencia del Perito en Juicio Oral, sino, los obstáculos que se presentan para poder lograr que el Perito concurra a Audiencia Pública.

Si bien se ha incrementado el presupuesto y esta implementado las áreas de criminalista en cada departamento donde se está aplicándose el Nuevo Proceso Penal, lo cierto es, que en algunas ocasiones las Provincias envían muestras a Lima para que efectúen el análisis pericial pertinente, ello porque en dicho lugar no cuentan con el laboratorio pertinente, un caso por ejemplo, son los laboratorio de ADN, Lima es el único lugar donde se práctica dicha prueba⁶.

En el Laboratorio de ADN, entre el 2008 a septiembre de 2009, un promedio de 16,028⁷ pericias se hacen en Lima. Y en muchos casos el poder tener a dichos Peritos en Audiencias Públicas es casi imposible, ya sea por el factor distancia como por la inmensa carga laboral que presentan los profesiones en medicina forense.

³ Loc. Cit.

⁴ Loc. Cit.

⁵ Loc. Cit.

⁶ Información obtenida mediante las entrevistas, pues la institución no tiene a disposición del público las divisiones de departamentos de medicina legal a nivel nacional.

⁷ Cifra entregada por el Ministerio Público. Contiene información incluso de Lima, no habiendo obtenido información de estadística por departamentos, pues la Institución no cuenta con dicha información.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

Por ello, el presente trabajo planteara primero ideas básicas sobre la importancia del examen de los peritos, así como los problemas que se están presentando actualmente y se esbozaran algunas posibles soluciones a dichos problemas.

Si bien se ha podido recopilar información mediante las entrevistas a diferentes operadores del sistema, así como al personal de criminalística y medicina legal –a quienes agradezco su colaboración desinteresada– lo cierto es que no se ha podido conseguir, por parte de la Institución, información sobre estadística detallada. Sólo se ha podido obtener estadística sobre elaboración de pericias de manera general.

LA ORALIDAD EN EL PROCESO PENAL Y EL EXAMEN DE PERITOS

Todos sabemos que uno de los grandes problemas que enfrenta la Reforma Procesal Penal, es el cambio de metodología, buscándose reemplazar el “sistema del papel escrito” por un “sistema de oralidad”.

Sin embargo, dicho cambio obliga a contemplar una forma de organización y administración de trabajo distinto al que se estaba acostumbrado a trabajando, siendo que la forma de organización debería centrarse en un diseño que fije como función de gestión, el evitar la frustración de las audiencias.

En todo curso de Reforma Procesal Penal, nos han explicado que se debe evitar frutar las audiencias, y para ello, se debe tratar de encontrar las razones por las cuales se frustran dichas Audiencias. En muchos casos, las razones han sido las notificaciones, en otros casos, el poco interés de la sociedad civil. Pero se ha dejado de lado el problema que se presenta con la concurrencia de Peritos de Lima en las Audiencias llevadas a cabo en Provincias.

Si bien el Ministerio Público esta implementando su área de medicina legal en todo el país, lo cierto es que no podrá ser posible que todas las Provincias tengan totalmente completa la Unidad de Medicina Legal, por lo que en algunos casos se continuara solicitando dichos exámenes al Instituto de Medicina Legal de Lima.

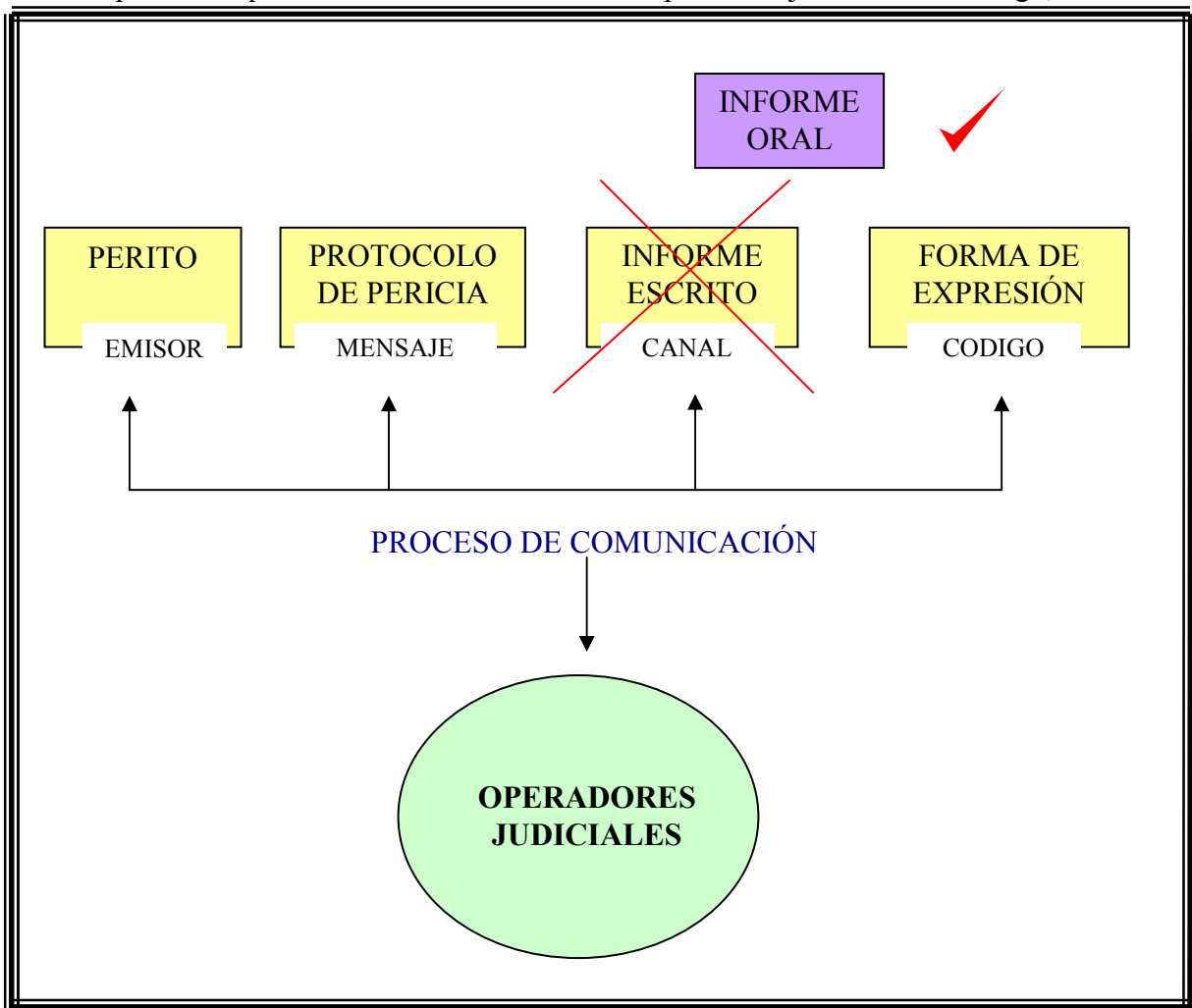
Como todos sabemos un derecho fundamental del proceso es “el Derecho de Defensa” el cual garantiza que el imputado no se encuentre en estado de indefensión dentro de un proceso penal, por ello, uno de sus derechos no sólo es el de requerir una pericia de parte, sino que además, le asiste el derecho de poder examinar al Perito de Oficio, para de esta manera demostrar (si fuera el caso) las negligencias o contradicciones de la Pericia de Oficio, prueba utilizada en su contra. Siendo por ello, necesario para la defensa, examinar al Perito de Oficio en el Juicio Oral. Sin embargo, esto implica que el Perito de Lima tenga que viajar a provincia para ser examinado por las partes.

Como ya lo han señalado los profesores Duce y Baytelman, el objeto del examen a los Peritos de Oficio, es la interpretación de una información que exige un conocimiento especializado, con el objeto de explicar sus significados en términos comunes y exactos dirigidos a generar la convicción en el Tribunal.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

Pero, por qué es necesario que el Perito nos explique su informe en juicio oral y no mediante su Protocolo de Pericia, para comprender mejor ello, es necesario entender los elementos del proceso de comunicación:

- 1) EMISOR, es la persona que trasmite el mensaje;
- 2) MENSAJE, es la información transmitida, la que el emisor enviará al receptor;
- 3) CANAL, elemento físico que establece la conexión entre el emisor y el receptor, soporte material por el que circula el mensaje;
- 4) RECEPTOR, persona que recibe el mensaje a través del canal;
- 5) CÓDIGO, conjunto de signos sistematizado junto con unas reglas que permiten al emisor elaborar el mensaje y al receptor interpretarlo, para ello es de vital importancia que tanto el Emisor como el Receptor manejen el mismo código;



En relación a las Pericias ¿cómo funciona la comunicación? El Emisor es el PERITO, el mensaje sería su PROTOCOLO DE PERICIA, el canal es el INFORME ESCRITO, el receptor sería los OPERADORES JUDICIALES, el Código es la propia forma de expresarse del Perito, la cual no siempre es la misma que la de un conocedor del derecho. Algunas veces utilizan algún tipo de abreviaturas o dibujos que no son del todo fáciles de

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

descifrar. Por ello, es de vital importancia que se cambie “EL CANAL” en el proceso de comunicación entre el Perito y los Operadores Judiciales, puesto que al papel no se le puede hacer preguntas que busquen aclarar determinada situación presentada en el Protocolo de Pericia, siendo por ende necesaria la concurrencia del Perito en la Audiencia.

En el caso de los Peritos de Medicina Legal, debido a que su forma de comunicarse es en base a su propio lenguaje (debiendo entenderse por “propio lenguaje” a la expresión cotidiana de los médicos forenses ajenos al mundo del derecho y más ligado al mundo de la medicina) sus Protocolos de Pericias no permite una fácil comprensión en los operadores judiciales ni en el propio imputado, quién debe ser consiente del porque se le acusa y cuál es la prueba de dicha acusación.

Además por lo general las pericias poseen un formato, en donde no siempre –como nos lo han indicado los Peritos de Medicina Legal– se consigna todo lo que sucede en el análisis pericial, ya sea porque no existen los rubros pertinentes o porque a veces no lo consideran necesario.

**PLANTEAMIENTO DE PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN ASÍ
COMO SUS POSIBLES SOLUCIONES, EN RELACIÓN A LAS
PERICIAS SOLICITADAS POR LAS PROVINCIAS Y
ELABORADAS EN LA LIMA:**

Cuándo uno intercambia opiniones con los Peritos de Medicina Legal, se da con la increíble sorpresa, que ellos no sólo pueden facilitar las posibles soluciones a los diversos problemas que se presentan sobre este tema, sino que además tienen aportes muy interesantes para la realización de la investigación.

Si bien ya son casi pocas las pericias de Provincias que se tienen que elaborar en Lima, lo cierto es que aún la Oficina de Criminalística en Lima seguirá elaborando Pericias para Provincias, como es el caso de los exámenes elaborados por el Laboratorio de ADN, los cuales se encarga de exámenes de: 1) Identificación; 2) Filiación de paternidad; 3) Muestras.

Debido a que el Ministerio Público requiere de un soporte probatorio para poder sustentar sus proposiciones fácticas y elaborar una adecuada teoría del caso, es de vital importancia que el Ministerio Público obtenga, en el menor tiempo posible, el informe Pericial requerido para la investigación, pero cuándo los Fiscales de Provincias solicitan la elaboración de Pericias a Lima, tienen que lidiar con varios problemas como son: el transporte de la muestra, el tiempo que se demora en obtener el resultado, la distancia que agranda el factor de tiempo de espera, etc.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

Creo conveniente en este momento, compartir un hecho anecdótico que me comentaron el personal del Instituto de Medicina Legal de Lima, resulta ser que La Libertad había mandado una solicitud al Instituto de Medicina Legal, explicándoles la necesidad de que sus pericias sean atendidas CON CARÁCTER DE PRIORIDAD, ello en razón a que ya se estaba aplicando, en dicha provincia, el Nuevo Código Procesal Penal, siendo que el Ministerio Público de La Libertad, en comparación con el Departamento de Lima, contaba con menos tiempo para llevar a cabo la investigación.

La respuesta del Instituto de Medicina Legal, fue la de desestimar dicha solicitud, en atención a que ellos no podía realizar su trabajo basados en discriminación, por cuanto todas las pericias son de igual importancia para ellos, un caso de Violación Sexual en La Libertad, es igual de importante que un caso de Violación Sexual en Lima, no pudiendo dar prioridad a las pericias en función a zonas.

Cuándo me entreviste con la encargada del área y le manifesté los problemas que se presentan con los plazos de la investigación, me indico como una posible alternativa, (pero sólo en casos excepcionales cuándo se esta a punto de vencer el plazo), sería que el Fiscal podría consignar al momento de solicitar la pericia, la palabra "URGENTE" y en ese caso, ellos tratarían de elaborar el examen pericial, en el menor tiempo posible, dándole la prioridad del caso, pero esta actuación sólo funcionaría en caso excepcional. Otras de las cosas que también he podido notar, es la gran predisposición que tienen los Peritos del Instituto de Medicina Legal, para poder facilitar la elaboración y entrega de las Pericias solicitadas por las diversas Provincias en el interior del País. Sin embargo son consientes que a ellos no se les ha tomado en cuenta, al momento de la implementación en la reforma procesal penal.

En base a las diversas entrevistas que realice a personas encargadas de las elaboraciones de Pericias así como a Fiscales en Provincias, he podido centrar la problemática en 4 principales inconvenientes en relación a este tema, los cuales pueden ser solucionados sin mayores contratiempos y obteniendo incluso un ahorro económico para el Estado.

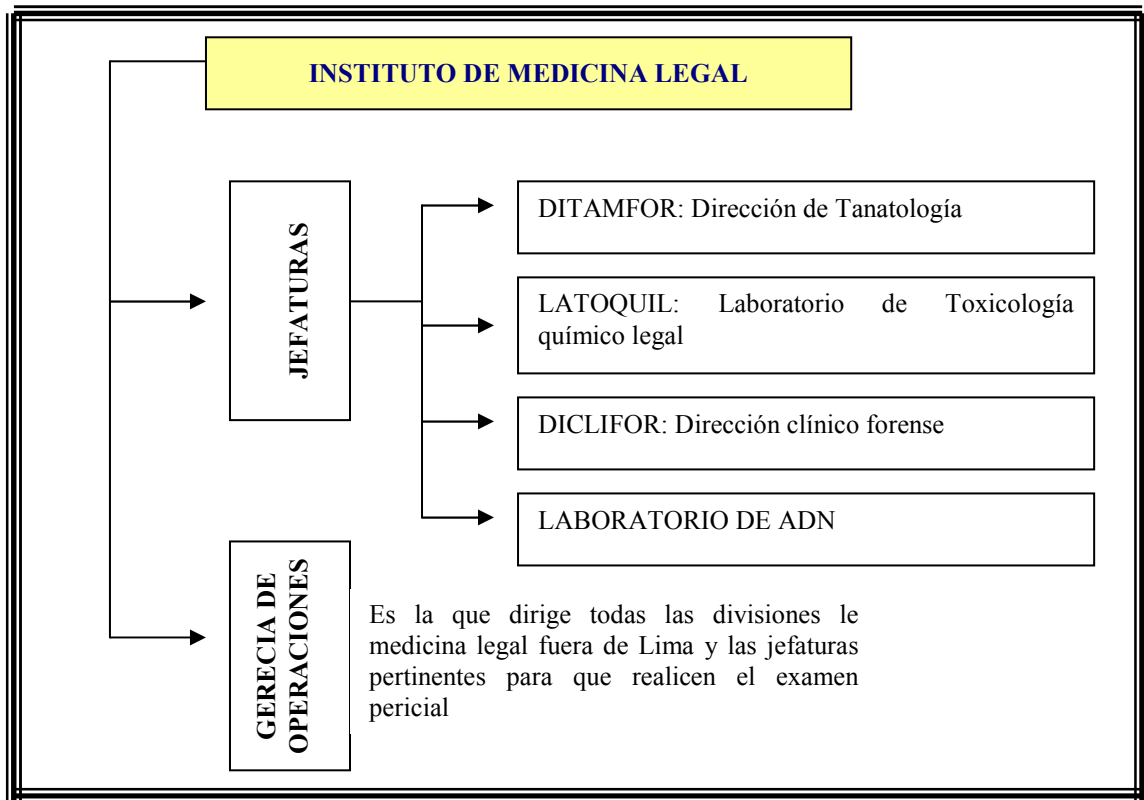
1. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ELABORACIÓN DE PERICIAS EN LIMA

Si tenemos en cuenta que en muchos delitos se requiere determinadas pericias, pues en necesaria para poder construir un caso, por ejemplo en casos de Violación Sexual, donde se encuentra rasgos espermáticos, es necesario que el Fiscal determine si la muestra del esperma encontrado en la víctima pertenece o no al imputado, para de esta manera poder reforzar su tesis acusadora.

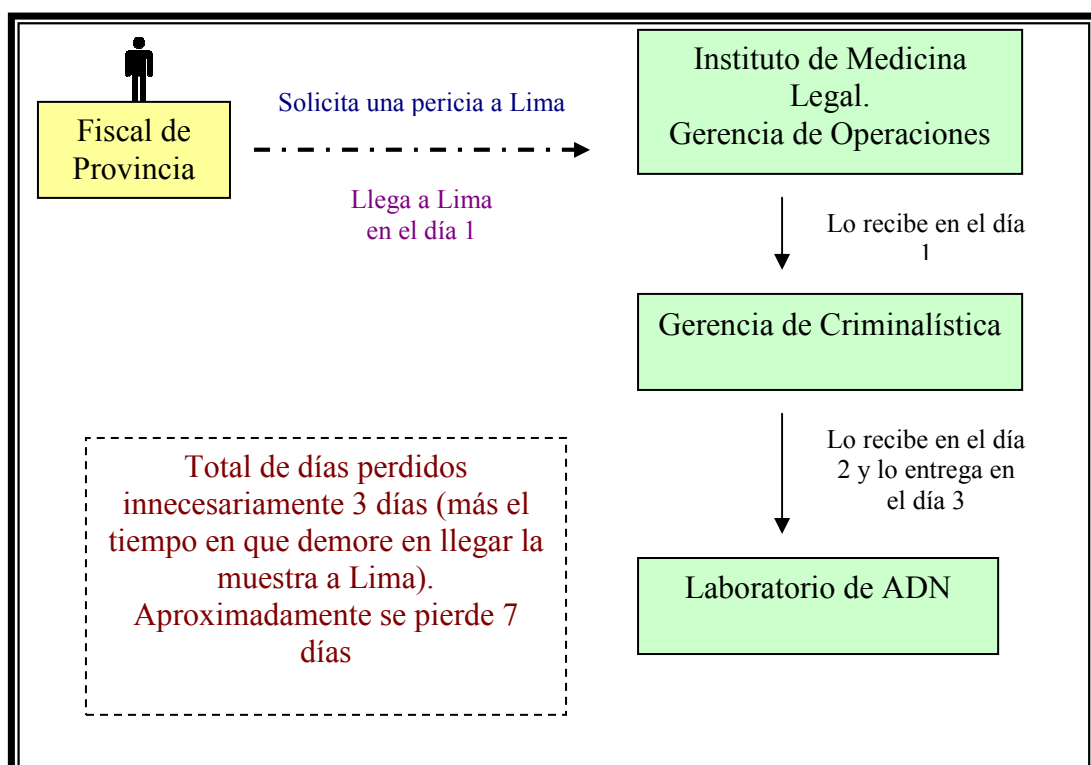
Pero, qué sucede cuándo en dicha localidad o Provincia no se cuenta con un laboratorio de ADN (como viene sucediendo actualmente) pues en ese caso el Fiscal de Provincia deberá solicitar el análisis de la muestra encontrada, al laboratorio de ADN que se encuentra en el Instituto de Medicina Legal de Lima.

Estructurado el Instituto de Medicina Legal:

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
 VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
 CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009



Esto quiere decir, por ejemplo, que si un Fiscal en Provincia desea que se realice un examen de identificación, tendrá que solicitarlo a la Gerencia de Operaciones del Instituto de Medicina Legal en Lima, la cual una vez que recibe la muestra y la solicitud la enviará a Gerencia de Criminalística, ésta a su vez, la direccionará al Laboratorio de ADN. Este mero formalismo demorará en el mejor de los casos 3 días (sin contar el tiempo en que llega la muestra a Lima).



Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

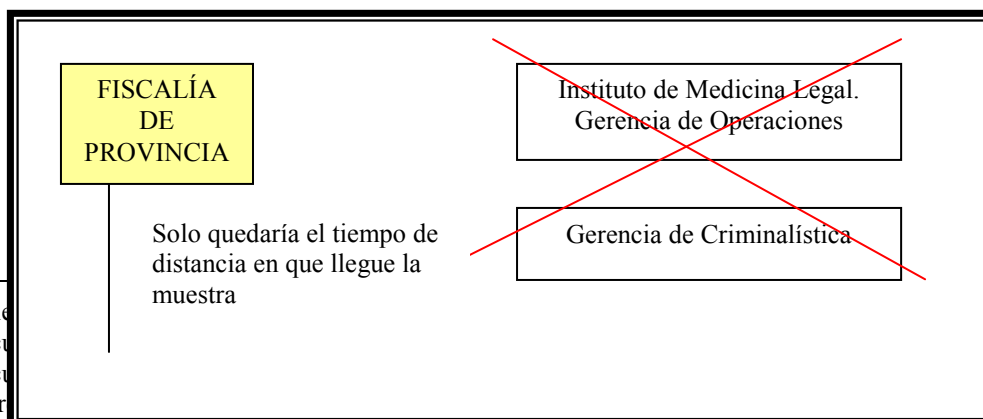
Lo recibe en el día 4

POSIBLE SOLUCIÓN:

Una pregunta que de seguro se pueden estar haciendo es, por qué resulta tan importante cortar el tiempo de 3 días si realmente 3 días no es un tiempo de espera relevante o considerable, la respuesta es que a esos 3 días se le debe sumar el tiempo en que se demora en llegar la muestra a Lima (factor tiempo de distancia), ello puede oscilar entre 2 a 7 días (para el desarrollo de ésta problemática utilizaremos 4 días como factor tiempo de distancia) a ello le sumamos los 3 días en que se demora en llegar la solicitud al laboratorio correspondiente y a ello le adicionamos el tiempo que se tomara el Perito para poder realizar el examen pericial, el cual oscila entre 30 días calendario en muestras en seres vivos y 90 días calendario en muestras en occisos⁸.

Si bien no se puede acortar los 30 ni los 90 días, pues el Instituto de Medicina Legal también se encuentra sobre cargado, sí podemos acortar esos 7 días que se pierden innecesariamente por temas burocráticos.

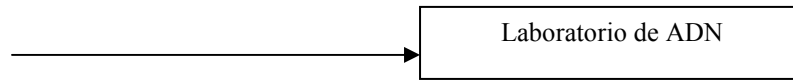
Con relación a este problema, la solución termina siendo bastante sencilla, pues lo único que se tiene que hacer es SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO haciendo que los Fiscales en Provincias, que requieran determinados análisis periciales a Lima, lo soliciten directamente a la dirección de laboratorio pertinente, esto es, que en vez que el Fiscal de Provincia realice todo el tramite ya señalado en el cuadro precedente, simplemente envíe la muestra directamente al departamento de laboratorio encargado de realizar el examen pericial.



⁸ El tiempo encontrado en el expediente de Medicina Legal.

El tiempo encontrado en el expediente de Medicina Legal.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009



Esta simplificación genera una diligencia más rápida y no atenta contra ningún problema de la cadena de custodia, es más entre menos intervengan en la cadena de custodia es mejor. Además de ello genera una comunicación más directa entre el Fiscal y el Perito, el cual es importante porque el Perito puede aportar mucho en la Investigación del delito, y no me refiero únicamente a su análisis pericial, sino que le puede comentar al Fiscal que otras pericias se pueden realizar para poder obtener la información que necesita el Ministerio Público.

2. ENTREGA DE MUESTRAS A LIMA

Otro de los problemas que se están presentando actualmente, es en relación con los Courier y las muestras biológicas, orgánicas, óseas, etc. El Ministerio Público no cuenta con su propia agencia de Courier, para que se encargue del traslado de muestras biológicas, orgánicas, óseas, a nivel nacional.

Es por ello, que el Ministerio Público viene contratando los servicios de agencias privadas de Courier, los cuales se encargan del traslado de oficios, notificaciones, y demás documentación. Sin embargo dicha agencia se rehúsa a trasladar muestras biológicas, orgánicas o restos óseos, y ello en función a que no cuentan con los materiales adecuados para su traslado así como el alto riesgo que ocasiona para ellos el trasladar determinadas muestras.

Este problema es para el Ministerio Público un gran obstáculo, puesto que no importa cuanto reduzcamos los tiempos del procedimiento administrativo, o cuan rápido se puede llevar a cabo el examen pericial, si la muestra no llega al Perito en Lima, éste no podrá realizar ningún tipo de análisis pericial y ello podría generar una impunidad, pues el Ministerio Público no podrá contar con la prueba idónea para sostener un pedido de condena.

Además de ello, se debe tener en cuenta, que el traslado de muestras biológicas, óseas, orgánicas, etc. no pueden ser trasladadas de una manera irresponsable, ya que debe cumplir un estándar adecuado que proteja la cadena de custodia.

Pues si no se tiene una adecuada cadena de custodia de la muestra, se puede fácilmente manipular y alterar con ello el resultado de la pericia. O también un abogado defensor podría sostener e impulsar que debido a que no se cumplió con una adecuada cadena de custodia al momento de trasladar la muestra a Lima, dicha prueba debería quedar anulada, por cuanto, ha existido manipulación en la prueba.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

POSIBLE SOLUCIÓN:

Ante éste problema se plantean aquí dos alternativas posibles de solución:

LA PRIMERA OPCIÓN: Tiene que ver con la necesidad de que el Ministerio Público cuente, para el traslado de muestras biológicas, orgánicas, óseas, etc., con su propia central de Courier, sin embargo el que el Estado cuente con su propia central de Courier, ocasionaría para el Estado un costo de inversión considerable, además de un aumento en el presupuesto anual, ya que el Estado tendría que realizar desembolsos para la adquisición de materiales adecuados para el traslado de las muestras, desembolsos para la construcción de una infraestructura adecuada en la cual deberían operar la central de Courier, así como la creación de un ambiente adecuado, para poder almacenar dichas muestras, además de los gastos ya mencionados, se tendría que desembolsar periódicamente sumas dinerarias por conceptos de sueldos a los trabajadores, y de más derechos laborales.

LA SEGUNDA OPCIÓN: Podría ser la menos costosa para el Estado, y consistiría en que se llamara a una Licitación Pública, en donde una empresa privada se encargue exclusivamente del traslado de dichas muestras biológicas, orgánicas, óseas, etc. y por dicho servicio el Estado pagaría una merced conductiva mensual.

A mi parecer, la segunda opción podría ser la más adecuada, ya que si bien en ambas alternativas el Estado deberá realizar un desembolso de dinero, estimo que se desembolsaría menos dinero en la segunda opción, pues se limitaría sólo a pagar un costo mensual al Courier, y no como en la primera opción, a pagar gastos de construcción, adquisición de materiales adecuados para el transporte de las muestras, así como el pago mensual a los trabajadores, los cuales tienen derechos laborales, sindicatos, aguinaldos de navidad y fiestas patrias.

3. ENTREGA DE LOS PROTOCOLOS DE PERICIAS A PROVINCIAS

Si bien este nuevo proceso penal trae como novedad la realización de diligencias en tiempos mucho más cortos en comparación con el antiguo proceso penal, el cual violaba flagrantemente el principio de plazo razonable, lo cierto es que al igual que el primer problema planteado precedentemente, me refiero al problema que se tiene al momento de solicitar la elaboración de una pericia.

Cuándo el Perito termina de realizar el examen pericial, volvemos a repetir dicho formalizo, esto es, el Perito lo envía a la Gerencia de Criminalística, la cual a su vez la envía a Gerencia de operaciones, quién la envía al Ministerio Público de la Provincia que solicito la pericia y ésta a su vez, hace llegar al Fiscal que solicito la pericia. Se estima que la pericia se demoró un promedio de 6 meses, contados desde

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

el momento que el Fiscal solicita la realización de la pericia hasta el momento que recibe el Protocolo de Pericia.

Entonces, si el Perito se demoró 7 días en tomar conocimiento de la solicitud de una pericia, el Fiscal se demorará otros 7 días o más en recibir la conclusión del Protocolo de Pericia, estamos hablando de un promedio de 14 a 16 días que es considerado como “tiempo muerto” a dicho periodo le sumamos el tiempo de la distancia y el tiempo en que se demoró el Perito en llevar a cabo la evaluación pericial y tenemos que el Ministerio Público a perdido innecesariamente medio mes en simples trámites administrativos. Claro esta, contado con que cada jefatura sea diligente, eliminando las posibilidades que podrían incidir en la demora de la elaboración pericial, esto es, la carga laboral que tenga la dirección de laboratorio (en éste caso de ADN), y la disponibilidad de contar con todos los reactivo químico para realizar el examen pericial pertinente.

Si tenemos en cuenta que al Fiscal le interesa tener en su poder, en el menor tiempo posible, la pericia solicitada; es de entender que se debe de buscar un procedimiento simple para lograr el cumplimiento del fin de una pericia en la etapa de investigación, que no es otra cosa que el de servir de soporte probatorio al momento de plantear su pedido de juicio.

POSIBLE SOLUCIÓN:

Cuándo me entreviste con los peritos, me manifestaron que si bien no depende de ellos la entrega al Fiscal de estos protocolos de pericias, por cuanto, ese es el trabajo del personal administrativo de la institución, lo cierto es que, la Central de Medicina Legal, guarda una copia del documento que se entrega al Ministerio Público, y otro es enviado vía Courier.

Existe unanimidad tanto por parte de los Peritos como por parte del Ministerio Público, que la demora en la entrega de los Protocolos de Pericias, es por razón de los Courier, quienes se demoran demasiado para entregar dicha información, y si a ello le sumamos el costo que le genera al Estado enviar físicamente dichos protocolos tenemos con resultado que la entrega física de los protocolos de pericias, termina siendo un gasto innecesario para el Estado.

Al plantearles a los Peritos, la posibilidad de que ellos, mediante el correo del Ministerio Público –los cuales se encuentran interrelacionados institucionalmente– pudieran enviar dicho protocolo de pericia al Fiscal que lo solicito, logrando de esta manera eliminar el computo del factor tiempo de distancia, así como también eliminar, el tiempo de ritualismos burocráticos, generando con ello un ahorro económico para la institución. Los Peritos no mostraron ningún tipo de inconveniente, manifestando que se encuentran con toda la disposición, en la medida de sus posibilidades, de poder aportar al mejoramiento de la Reforma Procesal Penal.

Al proponerle a un Fiscal que se encuentra en Provincia, sobre este planteamiento de posible solución, manifestó que si bien era una idea buena, existía la posibilidad de

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"
VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

que se adulterara el Protocolo al momento de enviarse vía correo electrónico o que fallará dicho envío.

Sin embargo debo de indicar lo siguiente: EN PRIMER LUGAR, no podemos partir bajo la lógica de la desconfianza, tenemos que indicar que quién enviará dicho Protocolo de Pericia, será el mismo Perito que realizó la evaluación pericial, el cual asistirá a juicio oral para ser examinado por las partes; EN SEGUNDO LUGAR, si se parte de la idea de que se puede adulterar la información enviada por correo electrónico es lo mismo que si se adulterara la información impresa, no se incrementa en nada el posible riesgo de adulteración; y EN TERCER LUGAR, sobre si no le llegó la información al Fiscal por correo electrónico, el procedimiento es simple, el Perito lo envía por correo sino no recibe una respuesta de conformidad por parte del Ministerio Público, lo vuelve a enviar, si nuevamente persiste el inconveniente, lo envía físicamente e informa al área de soporte técnico a efectos de que realice la revisión pertinente para encontrar el problema que se ha presentado al momento de intentar enviar dicha información, con la intención de que no vuelva a ocurrir.

Un dato que se debe tener en cuenta es que la Central de Medicina Legal, guarda los protocolos de periciales, y cualquiera de las partes, de creerlo conveniente, podrán solicitarlo. Debiendo resaltarse que dicho almacenamiento de protocolos de pericias, no genera ningún tipo de gasto adicional, por cuanto ese almacenamiento se viene realizando actualmente a pesar de que se envía físicamente el Protocolo de Pericia vía Courier.

El enviar el Protocolo de Pericia por correo electrónico reduce los días de entrega a UN DÍA generando una reducción de tiempo realmente considerable.

4. EXAMEN DE LOS PERITOS DE LIMA QUE ELABORARON LAS PERICIAS PARA PROVINCIAS

Otro de los problemas –y considero uno de los más importantes– es el relacionado con el examen de Peritos en Juicio Oral. Este problema se centra en el factor distancia, si tenemos en cuenta que el perito de Lima tiene que viajar al lugar donde se lleva a cabo el proceso. Esto quiere decir, que el Perito de Lima tiene la obligación de concurrir a Juicio Oral para explicar las razones de sus conclusiones, además de la metodología empleada en el desarrollo de la Pericia.

Al respecto existen varios inconvenientes; PRIMERO, la pérdida de días de trabajo del Perito por ausentarse de su centro de trabajo y cuando retoma a sus labores se encuentra con una mayor carga laboral. SEGUNDO, el costo que le genera al Estado el hacer que el perito viaje a dicha Provincia. TERCERO, debido a que el Perito al regresar a Lima se encuentra con una sobrecarga laboral, le es inconveniente viajar al interior del País, por ello tratará en lo posible de no hacerlo o acudirá recién en la 3era citación, siendo que se habrá frustrado 2 audiencias antes de que se haga presente el Perito al Juicio Oral.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

Pongamos un ejemplo práctico para una mejor comprensión: Un Perito de Lima tiene que viajar al interior del País, solamente el viaje le tomará entre 3 a 4 días, además de ello se debe sumar dos más, uno es el día en que se lleva acabo la diligencia, y otro es el día en que realiza el viaje de retorno a Lima, finalmente se le suman los 3 días que le toma el viaje de retornar a Lima. ¿Cuántos días perdió el Perito? La respuesta es 8 días, los cuales pudo utilizar para realizar 24 pericias (considerando que cada perito arroja diario 3 pericias).

¿Cuánto gasto el Estado en el viaje del Perito? Perdió los 8 días de sueldo, pues se le paga igual al Perito, pero éste no realizó las pericias; gastó además de ello, en pasajes, estadía y alimentación del Perito.

POSIBLE SOLUCIÓN:

No podemos sacrificar el proceso ni vulnerar derechos fundamentales del imputado, afirmando que para evitar dichos inconvenientes, no se debe solicitar el examen del Perito y simplemente se debe dar lectura a la pericia, si como ya se explicó el canal del proceso de la comunicación escrita es limitada, y el código utilizado por los peritos al momento de redactar sus protocolos de pericias es distinto al código de comunicación que utilizan los conocedores del derecho. Por ello es de vital importancia la presencia del Perito en el Juicio Oral.

Una solución, la cual también la manifesté a las personas con las que me entreviste, es la realización de una oficina de audiencia de video conferencia, la cual se encontraría en el edificio del Instituto de Medicina Legal (lugar donde laboran los Perito). Debido a que todas las Salas de Audiencias del Poder Judicial se encuentran modernizándose es evidente que se puede contar con un sistema de video conferencia, en donde por medio del Internet, el Perito de Lima que tenga que ser examinado en Sullana (departamento de Piura) solo tiene que ausentarse de su trabajo lo que le demore la diligencia, no generándole al Estado ningún tipo de costo por esa diligencia.

El Estado invertiría en un proyector, un ecran, una computadora, un sistema de Internet, una WebCam y la implementación de una oficina la Sala de Video Conferencia. Al escuchar esta idea el personal del Instituto de Medicina Legal, se mostró muy interesado en la propuesta, así como en poder ver los canales adecuados para poder llevar acabo la implementación de la WebCam.

Además de ello, este sistema de video conferencia para el examen de Perito de Lima que tengan que viajar al interior del País es también considerado una buena opción, en razón que en algunas oportunidades cuando los Peritos han tenido que viajar, a veces le solicitaban determinada información que ellos no tenían a la mano, o en algunos casos olvidaban sus apuntes, en cambio si se encuentra en su mismo centro de trabajo, y se le requiere determina información, simplemente tiene que pedir 3 minutos de receso para ir a su oficina, sacar la información requerida y regresar para continuar con la diligencia.

Este documento corresponde al trabajo final del Curso Intermedio "Instrumentos para la Implementación de un Sistema Acusatorio Oral"

VI PROGRAMA INTERAMERICANO DE FORMACIÓN DE
CAPACITADORES PARA LA REFORMA PROCESAL PENAL 2009

REFLEXIONES FINALES

Realmente ha sido una gran frustración no haber podido conseguir de la Institución el trabajo de estadística seccionado a nivel de provincias, pues ello hubiera facilitado y enriquecido más el presente trabajo, sin embargo, el haberme podido reunir y entrevistar con diferentes operadores tanto del Ministerio Público y del Instituto de Medicina Legal ha facilitado el poder entender sus problemas así como el poder buscar una mejor colaboración interinstitucional.

Ni el Ministerio Público ni el Instituto de Medicina Legal, presentan ningún inconveniente en la realización de las propuestas esgrimidas en el presente trabajo, solamente dejando de lado las actividades burocráticas que sola hacen engorroso cualquier procedimiento, se podrá contribuir al crecimiento y fortalecimiento de la reforma procesal penal.

Considero que no siempre se debe hacer un gasto mayor para obtener un beneficio, algunas veces simplemente se tiene que ser práctico y comunicarse con las personas intervinientes en el problema para encontrar la mejor salida.

Lima 02 de noviembre de 2009.